

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 321 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y EN EL XXXVI PLENO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lima, 01 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 39430-2017-SBS de fecha 9 de noviembre de 2017, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT la invitación de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT, para participar en las Reuniones de los Grupos de Trabajo y en el XXXVI Pleno de Representantes del GAFILAT, a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, del 3 al 8 de diciembre de 2017;

Que el presente evento tiene como objetivo revisar el cumplimiento de los estándares internacionales para prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como examinar los procesos de control que emplean las diversas agencias de control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, especialmente de Colombia y Panamá, con el propósito de identificar las buenas practicas asociadas al control aduanero;

Que, asimismo, la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que su participación permitirá determinar los campos de actuación conjunta para planificar y ejecutar acciones intersectoriales con componentes de control aduanero, para prevenir y combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 233-2017-300000 de fecha 29 de noviembre de 2017,

resulta necesario autorizar la participación del trabajador Rómulo Javier Guerrero Rojas, Jefe (e) de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por la Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Rómulo Javier Guerrero Rojas, del 2 al 10 de diciembre de 2017, para participar en las Reuniones de los Grupos de Trabajo y en el XXXVI Pleno de Representantes del GAFILAT, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Rómulo Javier Guerrero Rojas, Jefe (e) de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, del 2 al 10 de diciembre de 2017, para participar en las Reuniones de los Grupos de Trabajo y en el XXXVI Pleno de Representantes del GAFILAT, que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Vallarta, Estados Unidos Mexicanos, del 3 al 8 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Rómulo Javier Guerrero Rojas

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 124,37
--	----------------

Viáticos	US \$ 3 080,00
----------	----------------

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional